

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	19 de enero de 2022
DEPENDENCIA DELEGADA EN CONTRATACIÓN:	Territorial Quindío-Risaralda
ORDENADOR DEL GASTO:	Director Territorial

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación..." A su vez el artículo 209 de la constitución política preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad moralidad eficacia economía celeridad imparcialidad y publicidad mediante la descentralización la delegación y la desconcentración de funciones las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado la administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. Finalmente, el artículo 3 de la ley 80 de 1993 preceptúa que, en cuanto a los fines de la contratación estatal, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Naturaleza de la ESAP.

(Artículo 1, decreto 164 de 16 de febrero de 2021 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP).

La Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, creada por la Ley 19 de 1958, es un establecimiento público del orden nacional de carácter universitario, adscrito al Departamento Administrativo de la Función Pública, dotado de personería jurídica, autonomía académica y técnica, administrativa, financiera, patrimonio independiente, de conformidad con las normas que regulan el Sistema Nacional de Educación Superior en general y el Servicio Público de Educación Superior en particular.

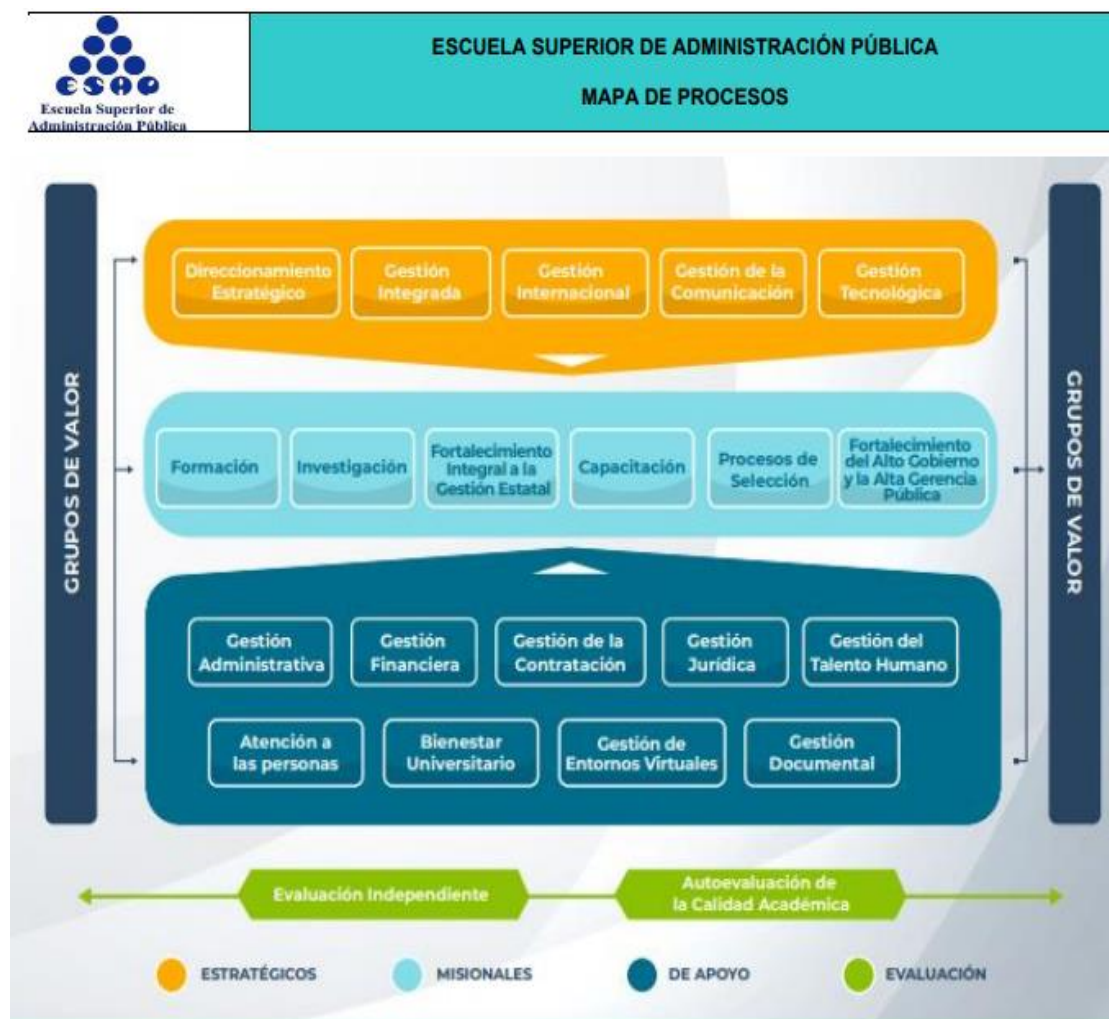
Objeto:

(Artículo 2, decreto 164 de 16 de febrero de 2021 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP).

La Escuela Superior de Administración Pública - ESAP tiene como objeto la formación, investigación y extensión académica en el campo de la administración pública y el gobierno, en el contexto de la educación superior universitaria, la gestión del conocimiento y al apoyo técnico a las distintas instancias del Estado; la investigación, innovación y creación en el campo de la Administración Pública y el gobierno como centro de gestión académico para la asistencia técnica nacional y territorial; y la inducción, asesoría, consultoría, capacitación, acompañamiento y asistencia a los

gobiernos nacional y territorial en la organización, gestión y operación de lo público que propendan la transformación del Estado y la administración pública nacional y territorial, con el fin de apoyar el cumplimiento de los fines del Estado.

De la estructuración de la ESAP se destacan 22 procesos definidos en el Mapa de Procesos, donde 5 son estratégicos: Dirección Estratégico, Gestión Integrada, Gestión Internacional, Gestión de la Comunicación, Gestión Tecnológica, 6 son misionales: Formación, Investigación, Fortalecimiento a la Gestión Estatal, Capacitación, Procesos de Selección, Fortalecimiento del Alto Gobierno y la Alta Gerencia Pública; 9 son de apoyo o transversales: Gestión Administrativa, Gestión Financiera, Gestión de la Contratación, Gestión Jurídica, Gestión del Talento Humano, Atención a las Personas, Bienestar Universitario, Gestión de Entornos Virtuales, Gestión Documental, y 2 son de evaluación: Evaluación Independiente y Autoevaluación para la Acreditación Académica, como se verá a continuación:



La ESAP tiene cobertura en todo el territorio colombiano a través de 16 direcciones territoriales conformadas cada una por varios departamentos, como el caso de la Dirección Territorial

Quindío Risaralda. Al interior de cada territorial tiene definidos dos grupos, uno misional denominado grupo Académico y otro de apoyo denominado Administrativo y Financiero. El grupo Administrativo y Financiero presta servicios de apoyo al grupo Misional con la finalidad de que los servicios que presta la ESAP se presten en condiciones de eficacia, eficiencia y efectividad.

La ESAP dispone los recursos para cubrir las necesidades de vinculación o contratación de personal para a satisfacer, personal idóneo para satisfacer las necesidades que le corresponden desde lo misional o transversal y desde el nivel territorial.

La ESAP tiene definido en su Plan Operativo Anual de Inversiones un proyecto denominado Fortalecimiento del sistema de comunicación interna y externa de la ESAP en el territorio nacional, con el cual busca tener las herramientas necesarias para garantizar una gestión efectiva y transparente de la ESAP, ante los públicos interesados, en el que interactúen tanto los usuarios internos como son la comunidad Esapista (Servidores públicos, estudiantes, egresados, docentes) y los usuarios externos que son todos aquellos que tienen interés directo o indirecto en la gestión que viene realizando la escuela, ya sea por ser beneficiario de alguno de los servicios que presta o por querer aplicar a alguno de los servicios. Una adecuada difusión y promoción de la ESAP permitirá llegar a más personas y a ofrecer servicios acordes a la realidad colombiana y la dinámica social que trae consigo.

La Subdirección Nacional de Servicios Académicos, dio lineamientos para la contratación de un diseñador o publicista por su parte gestionó el traslado de recursos para financiar la contratación, la territorial acoge y ejecuta la instrucción.

RV: TRASLADO RECURSOS DIRECCIONES TERRITORIALES Y DIRECTRICES (ARCA, BIBLIOTECA, VENTANILLA ÚNICA, DOCUMENTAL, COMUNICACIONES - Mensaje (HTML))

Archivo Mensaje Ayuda ¿Qué desea hacer?

Eliminar Archivo Responder Responder a todos Reenviar a todos

Eliminar Responder Responder a todos Reenviar a todos

compartir con Teams

Mover a: ? Al jefe Correo electrónico... Listo Responder y eliminar... Crear nuevo

Mover

Asignar directiva

Marcar como no leído Categorizar Seguimiento

Etiquetas

Edición

Leer en voz alta Inmersivo Reader

Traducir Idioma

RV: TRASLADO RECURSOS DIRECCIONES TERRITORIALES Y DIRECTRICES (ARCA, BIBLIOTECA, VENTANILLA ÚNICA, DOCUMENTAL, COMUNICACIONES)

Jose Ignacio Guerrero Cely

Para Directores Territoriales; Coordinadores Financieros; Grupo Coordinadores Academicos

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

<andrea.castillo@esap.edu.co>; Oscar Jairo Fonseca Fonseca <oscar.fonseca@esap.edu.co>

Subject: TRASLADO RECURSOS DIRECCIONES TERRITORIALES Y DIRECTRICES (ARCA, BIBLIOTECA, VENTANILLA ÚNICA, DOCUMENTAL, COMUNICACIONES)

Buenas días apreciados directores territoriales,

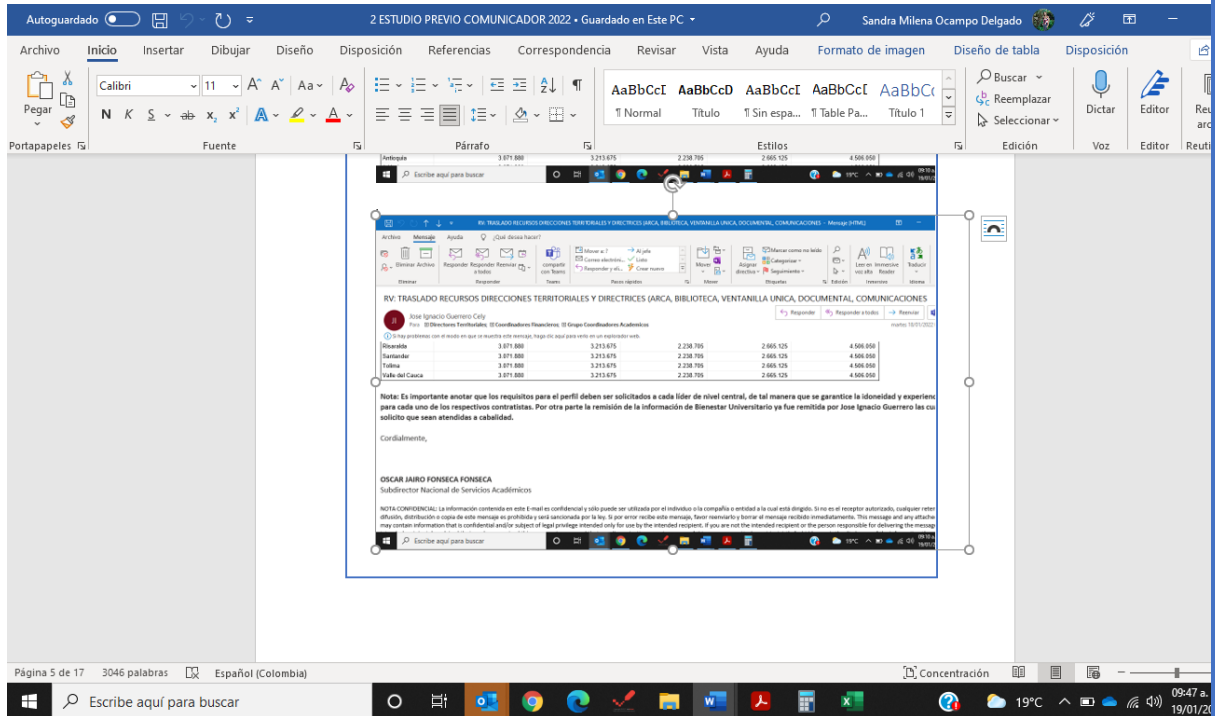
A continuación, les remito el resumen de honorarios para cada uno de los perfiles a contratar en sus territoriales correspondientes a ARCA, Biblioteca, Ventanilla única, Gestión Documental y Enlace Comunicaciones, cuyo valor mensual es el máximo por el cual se pueden efectuar la respectiva contratación, teniendo en cuenta los valores proyectados y planeados en el presupuesto del 2022.

El plazo máximo para todos es 8 meses.

RESUMEN HONORARIOS MENSUALES ENVIADOS A LAS DT (VALOR MÁXIMO CONTRATACIÓN)					
SEDE	ARCA - REGISTRO Y CONTROL C-0503-1000-16-0-0503014-02	BIBLIOTECA C-0503-1000-16-0-0503014-02	VENTANILLA ÚNICA C-0599-1000-5-0-0599055-02	GESTIÓN DOCUMENTAL C-0599-1000-5-0-0599055-02	ENLACE COMUNICACIONES C-0599-1000-5-0-0599067-02
	VALOR MENSUAL 2022	VALOR MENSUAL 2022	VALOR MENSUAL 2022	VALOR MENSUAL 2022	VALOR MENSUAL 2022
Antioquia	3.071.880	3.213.675	2.238.705	2.665.125	4.506.050

Escribe aquí para buscar

19°C 09:10 a.m. 19/01/2022

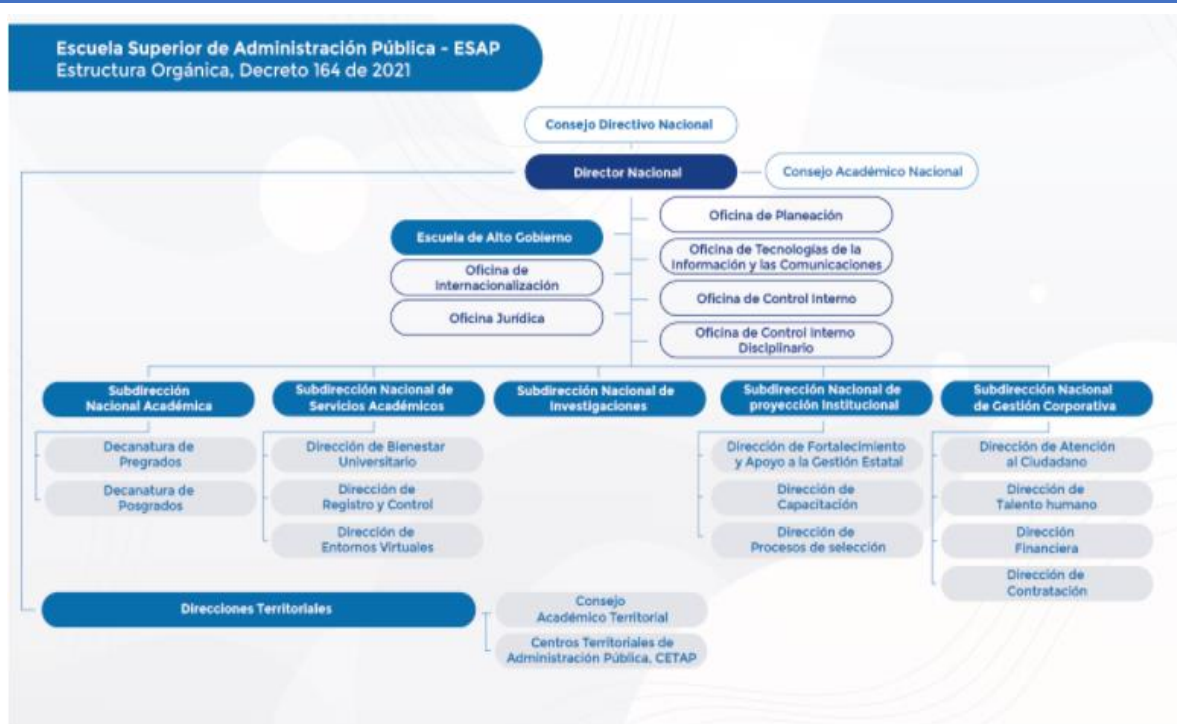


Verificación en Plan Educativo Institucional, Plan Operativo Anual, Plan Anual de Adquisiciones, proceso o meta de proyecto de inversión.

El Plan Operativo Anual define componentes e indicadores financieros por los qué dar cuenta, y se encuentra identificada en el Plan Anual de Inversiones – PAA para la vigencia.

Justificación jurídica de la necesidad de contratación.

El decreto 164 de 2021 en su artículo 7, define la estructura de la ESAP en el nivel central y en el nivel territorial, hasta llegar a la mínima expresión organizacional los CETAP – Centros Territoriales de Administración Pública.



Existencia o no existencia de personal de planta.

Dentro de la planta de personal de la Esap no existe el cargo de Publicista o Diseñador de Contenidos Digitales, en la Dirección Territorial no hay profesionales en esa área dentro del personal de planta, con lo que se configura la necesidad de la contratación de este profesional para lo cual la Sede Central de la ESAP ha asignado recursos para cubrir los gastos que demande la contratación para cada vigencia fiscal.

Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad	Línea 10-Prestación de servicios de un programador o publicista para la territorial Quindío Risaralda– Inversión. Código UNSPSC 93151500
Código BPIN	2018011000114
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ESAP NACIONAL.
PRODUCTO	Mejoramiento de la capacidad y desempeño institucional de los procesos administrativos de

	la Escuela Superior de Administración Pública para el desarrollo de su misionalidad
ACTIVIDAD FINANCIADORA	Formular y ejecutar las estrategias asociadas al sistema de comunicación de la entidad.

3. OBJETO

“Prestar los servicios profesionales para encargarse del diseño, diagramación e ilustración de los contenidos de comunicación de la Dirección Territorial Quindío - Risaralda.

3.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

3.2 PERFIL

Título Profesional: Publicista o Diseñador Gráfico.

Postgrado: N/A

Experiencia específica: 6 meses de experiencia específica

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Niveles	Número	Descripción
1. Segmento	93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
2. Familia	15	Servicios de administración y financiación pública
3. Clase	15	Administración Pública
4. Producto	00	

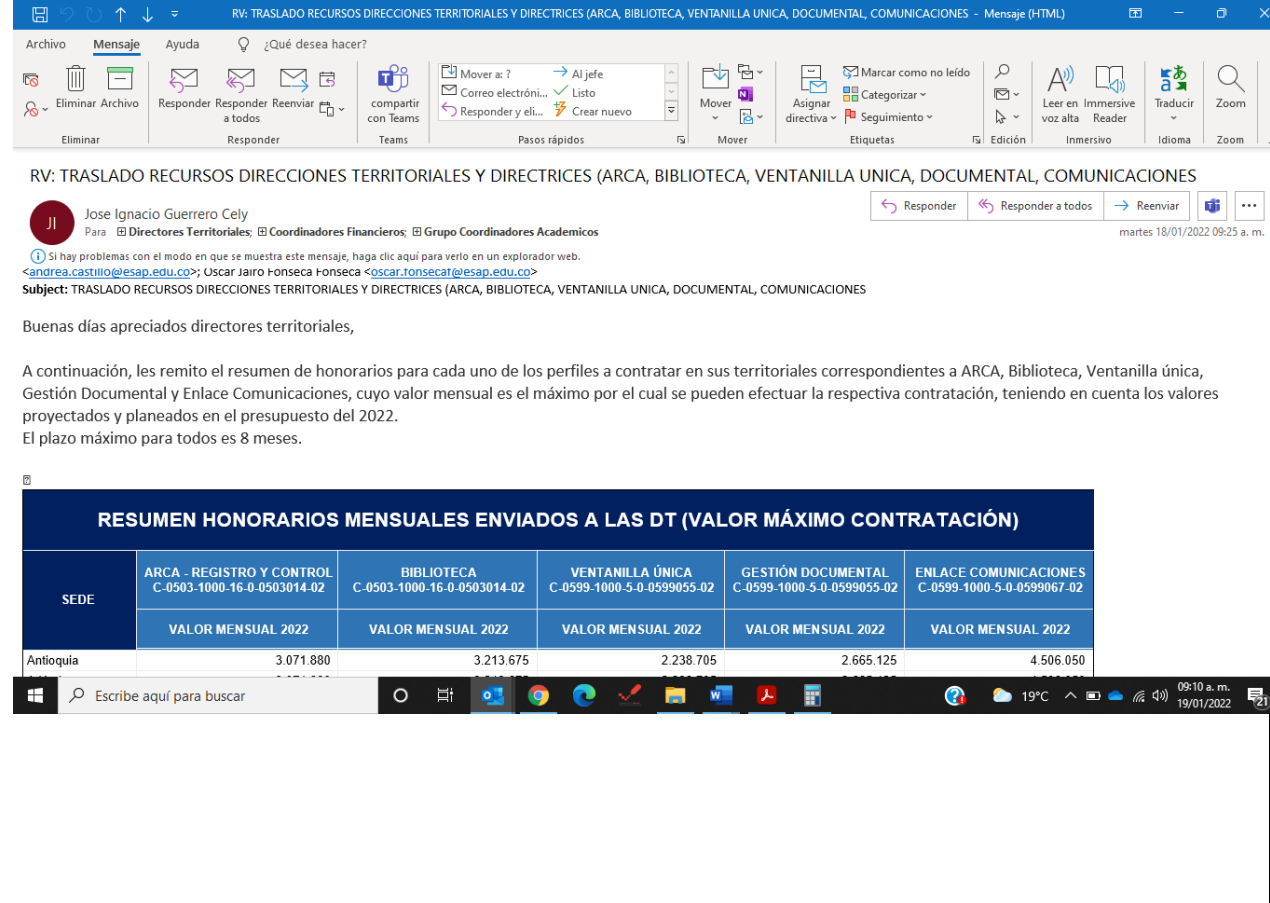
5. ANALISIS DEL SECTOR

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales que prestan sus servicios profesionales, técnicos, tecnólogos y asistenciales a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la labor. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia. En este sentido, la entidad efectuó el siguiente análisis del sector para los servicios requeridos:

- Se requiere Profesional en Diseño Gráfico, Publicidad, Comunicación Visual, periodismo o afines con experiencia profesional mayor a 12 meses preferiblemente en el sector público,
- Teniendo en cuenta que la prestación del servicio recae en una persona natural, ello implica la valoración de su hoja de vida, verificando correctamente su formación académica y experiencia en los temas específicos indicados anteriormente con el fin de garantizar a la entidad contar con una asesoría personalizada, continua y con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.
- La prestación del servicio a contratar contribuye a la misionalidad de la entidad, en la que las acciones, resultados y productos generados a partir del cumplimiento de las obligaciones contractuales aportan al logro de los objetivos, metas, planes y acciones previstos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la actividad que realizará el contratista, su formación académica y experiencia profesional, se establece que la remuneración mensual por el pago del servicio prestado según la instrucción dada por la Subdirección Nacional de Servicios Académicos en lineamientos de 18 de enero de 2022,



RV: TRASLADO RECURSOS DIRECCIONES TERRITORIALES Y DIRECTRICES (ARCA, BIBLIOTECA, VENTANILLA UNICA, DOCUMENTAL, COMUNICACIONES)

Jose Ignacio Guerrero Cely
Para: Directores Territoriales; Coordinadores Financieros; Grupo Coordinadores Academicos

Subject: TRASLADO RECURSOS DIRECCIONES TERRITORIALES Y DIRECTRICES (ARCA, BIBLIOTECA, VENTANILLA UNICA, DOCUMENTAL, COMUNICACIONES)

Buenas días apreciados directores territoriales,

A continuación, les remito el resumen de honorarios para cada uno de los perfiles a contratar en sus territoriales correspondientes a ARCA, Biblioteca, Ventanilla única, Gestión Documental y Enlace Comunicaciones, cuyo valor mensual es el máximo por el cual se pueden efectuar la respectiva contratación, teniendo en cuenta los valores proyectados y planeados en el presupuesto del 2022.

El plazo máximo para todos es 8 meses.

RESUMEN HONORARIOS MENSUALES ENVIADOS A LAS DT (VALOR MÁXIMO CONTRATACIÓN)					
SEDE	ARCA - REGISTRO Y CONTROL C-0503-1000-16-0-0503014-02	BIBLIOTECA C-0503-1000-16-0-0503014-02	VENTANILLA ÚNICA C-0599-1000-5-0-0599055-02	GESTIÓN DOCUMENTAL C-0599-1000-5-0-0599055-02	ENLACE COMUNICACIONES C-0599-1000-5-0-0599067-02
	VALOR MENSUAL 2022	VALOR MENSUAL 2022	VALOR MENSUAL 2022	VALOR MENSUAL 2022	VALOR MENSUAL 2022
Antioquia	3.071.880	3.213.675	2.238.705	2.665.125	4.506.050

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$16.520.000)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El valor estimado del contrato se determinó así:

El valor del contrato corresponde al valor de los honorarios definidos por la Sede Central por el número de meses/días de ejecución del contrato.

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

7. ASPECTOS PRESUPUESTALES

C-0599-1000-5-0-0599067-02

Funcionamiento:	
Inversión:	x

Número de CDP:	5122	Fecha de Vencimiento:	31 de diciembre de 2022	Valor	\$16.520.000.000
-----------------------	------	------------------------------	-------------------------	--------------	------------------

8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, numeral 4 literal h, concordante con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

Teniendo en cuenta lo anterior, la modalidad de selección corresponde a contratación directa, ya que se requiere la prestación del servicio profesional de una persona que apoye el seguimiento de las actividades del Departamento de Capacitación para el cumplimiento de las metas establecidas para el proyecto de Inversión “Fortalecimiento de las capacidades administrativas y de construcción de paz en el territorio nacional”.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa

10. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

Prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión

10.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Recibir y distribuir según los lineamientos entre el equipo de comunicaciones y la Dirección Territorial, las diferentes solicitudes de tareas y acciones en materia de diseño e implementación de la imagen institucional.
2. Promover y corroborar la correcta aplicación de la imagen institucional de la ESAP en los diferentes medios y canales de comunicación teniendo en cuenta la documentación vigente en el Sistema Integrado de Gestión.
3. Establecer desarrollos conceptuales y lineamientos gráficos, así como campañas estratégicas, para los diferentes procesos de difusión realizados en el marco del proyecto en articulación con los establecidos para los procesos misionales y de apoyo de la entidad, al igual que para los procesos de identidad corporativa, arte final y diseño gráfico para la efectiva comunicación de la entidad.
4. Realizar la preproducción, producción y postproducción de fotografía requerida para apoyar las estrategias de comunicación de la ESAP.
5. Diseñar piezas de comunicación visual y audiovisual para los requerimientos institucionales internos y externos, brindando atención en cuanto al diseño, producción y finalización de piezas gráficas.
6. Gestionar las imágenes y vectores que se requieran para el banco de imágenes y proyectos de diseño institucional.
7. Realizar la gestión de los recursos audiovisuales en las plataformas y metodologías que defina el supervisor para los eventos y actividades realizadas en el desarrollo de las estrategias de comunicación de la ESAP.
8. Acompañar a la Dirección Nacional, Subdirecciones, programas y proyectos de la ESAP en el planteamiento y ejecución de estrategias y acciones de comunicación que requieran.

9. Apoyar y acompañar la realización de los eventos tanto internos como externos de la ESAP, como organizador, aliado o patrocinador.

10. Participar en las reuniones donde sea convocado con el fin de evidenciar avances, propuestas y proyecciones respecto al cumplimiento del objeto contractual.

11. Presentar informes mensuales y/o periódicos según los requerimientos del supervisor del contrato.

12. Subir los informes para pago y soportes correspondientes a la plataforma transaccional SECOP II, acorde con los lineamientos y guías de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

13. Cumplir con las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y que tengan relación con el objeto del contrato.

10.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

E El contrato tendrá una duración de **240 DÍAS CALENDARIO** - contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y firma de Acta de inicio. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley podrán terminarlo anticipadamente. Sin exceder del 31 de diciembre de 2022.

240	Días		Meses		Años
-----	------	--	-------	--	------

Contados a partir de:

La suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

10.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

**El contrato se
ejecutará en:**

Ciudad de Dosquebradas.

10.5 FORMA DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Periodo para el pago
N/A	N/A	N/A

Otra forma de Pago:

El valor del contrato se pagará en pagos mensuales por valor de **DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 2.065.000) M/CTE.** y/o de proporcional a fracción de mes con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, previa presentación del informe de actividades adelantadas por el contratista para cada período respectivo con las labores desarrolladas, acompañado de los documentos o productos que se hayan generado en el correspondiente periodo conforme con el plan de trabajo acordado con el supervisor del contrato, fotocopia del aporte de pagos al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) y ARL y recibo a satisfacción del servicio parte del supervisor de este contrato.

Para efectos del último pago, deberá entregar paz y salvo y constancia de entrega de la información a su cargo a la supervisora (r) del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos parciales no implican el recibo o aprobación definitiva de las actividades ejecutadas o productos entregados y, por consiguiente, no eximen a EL CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos, de otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA. Para cada pago deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral.

11. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión la ejercerá el profesional que designe el director territorial.

12. IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista seleccionado es idóneo para ejecutar el contrato de prestación de servicios, de conformidad con el siguiente análisis.

Título o formación requerida	Título de la profesión o título de la formación del contratista	Cumple	
		Si	No
Contador Público	Publicista	X	
Nombre institución Universitaria: Universidad Pontificia Bolivariana			
Posgrado requerido	N/A	X	
Especialista	MERCADEO-Universidad EAFIT		
Meses de experiencia general requerida	Meses de experiencia general certificada	N/A	
6	37		

13. ANALISIS DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN															
No.	ase		Etap	Tipo											
Descripción (Qué	Consecuencia de la ocurrencia del	Probabilidad	Valoración del	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Contr	ole s a ser	Impacto después del tratamie nto			Persona	fecha estimada en que se inicia el	fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
										raci				¿Cómo se realiza	Periodi cida d

1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expe di ción de norm as que impon gan nuevos tributos , impu estos o carga s parafis cales que pued a afect ar el equili brio econ ómico del contr ato	Gen e ra carg a adici onal a las previ s tas pue de afect ar a cual quier a de las part es del contr ato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuer do deter mi narán la forma de retor mar e l equili brio contra c tual a fin d e no gener ar perju icio para las partes	1	2	3	Bajo	-	Contratista	Ejec u ción	Liqui d ación	Perma ne nte consult a y actuali za ción normati va	Perm a nent e
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perju cios que se pued an ocasi onar al contr ati sta por la ocurr encia de hech	Retr a sos en ejec u ción cont r actu	4	4	5	Alto	Contratista -	Las partes de mutuo acuer do acord ar án l a forma de retor mar e l	2	2	3	Bajo	-	ESAP y Contratista	Ejec u ción	Liqui d ación	Revisió n por parte del Contrat ista y Supervi sor de l contrat	Perm a nent e



DOCUMENTOS DE REFERENCIA: PT-A-CT-12

[illegible]

[illegible]

[illegible]

					contr act ual						por el contra ti sta									
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesg o por l a tarda nz a de la expe dici ón del res pecti vo regist ro presu pu estal como requi sito de ejecu ció n.	Dem o ra en el inici o de la ejec u ción del contr ato	3	2	5			Segui m iento a cada un de los expedi e tets contra c tuales que requie r an regist ro presu p ue stal	1	1	2	No	Sucrí p ción del contr a to	Expe di ción del regist ro presu p ue stal	A través de la s comuni ca ciones que se genera n entre las depend e ncias que partici pa n en la elabora ción de l contrat o y la depend e ncia en carg ad a de l realizar el registro presup ue stal	Post er ior a la firma del contr a to
* En todo caso, el área y/o Dirección Regional donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.																				

14. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:

Cumplimiento: por el (___%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y _____ meses más.

Calidad del servicio: por el (__)% del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y __ meses más.

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

El contrato a suscribir es un contrato de prestación de servicios personales, con forma de pago en mensualidades vencidas. Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente:

La ESAP definió en su Manual de Contratación en el numeral 3.3.3 Garantías que las garantías no son obligatorias para los contratos como sigue:

“d. Los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía prevista para cada entidad, caso en el cual se aplicarán las reglas previstas para la mínima cuantía.”

15. FIRMA DE RESPONSABLES



ESTRUCTURADOR
NOMBRE: LUIS ALBERTO SIERRA PAJOY
CARGO: Director Territorial



ESTRUCTURADOR
NOMBRE: SANDRA MILENA OCAMPO DELGADO
CARGO: Profesional Universitario 2044-07

Elaboró: Sandra Milena Ocampo
Profesional Universitario 2044-07

LAS-162-2022